



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

93/2026

Dr. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal, normado por al artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6648

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

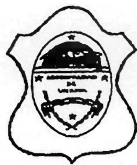
MLEK

[Firma]
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Firma]
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

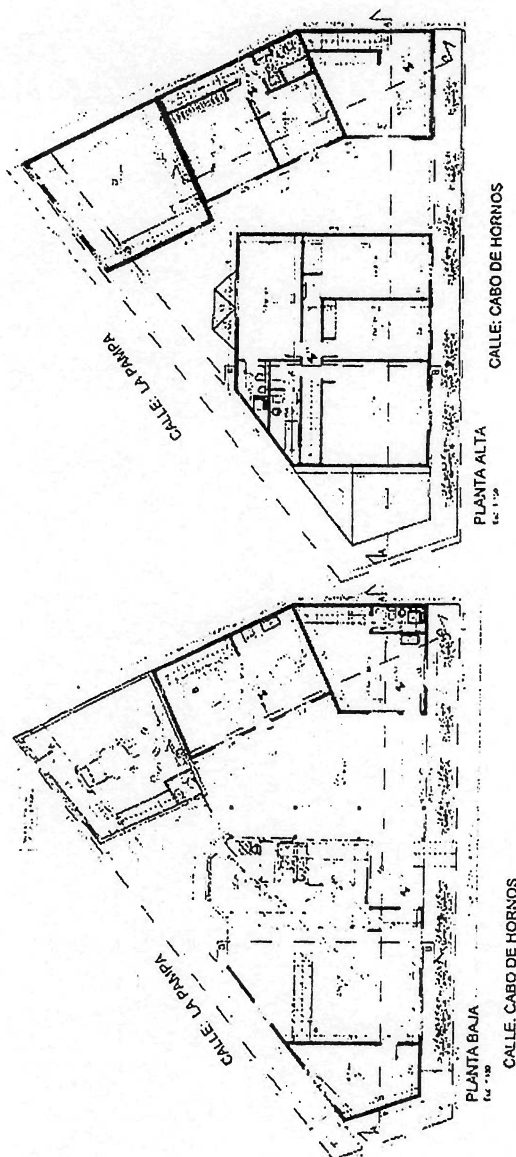
[Handwritten signature]

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Municipalidad de Ushuaia

6648



Fragmento de Plano obrante en adjunto 18 de expediente municipal MUS- E - 6810- 2026

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia
Responsable Coordinadora
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 22 OCT. 2026

Tcn. Antonio SAA
Subd. Opcho. Gal.
S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente E-8267-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante el 01/10/2026, que autoriza la ocupación del retiro frontal, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, conforme al plano de su Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 346 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6648 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro frontal, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, de acuerdo al plano que como Anexo I forma parte de dicha ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1958 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"